

TERCERA CARTA PÚBLICA A LA MESA SOCIAL COVID-19

La Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, escribe por tercera una carta pública para los integrantes de la Mesa Social Covid-19, manifestar nuestra profunda preocupación respecto al contagio inminente de los Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social. En esta oportunidad, al conjunto de argumentos señalados en las misivas anteriores y en vista que estamos hablando de una población objetiva de aproximadamente de 2500 personas, le planteamos los siguientes elementos a ser considerados:

1.- El contagio con el Covid-19 presenta la condición de ser exponencial, es decir, un foco de infección se puede propagar peligrosamente a velocidades que la ciencia no puede restringir ni controlar aún, perdiendo inclusive la trazabilidad de contagio, como ocurre cuando se está en fase 4, situación en la cual está hoy nuestro país. En específico, respecto a la población de la cual estamos hablando, el cálculo matemático nos indica que el exponencial de posibles 2500 personas (focos afectos a contagio) es una situación de extrema gravedad y de urgencia atención por las autoridades y la sociedad civil.

2.- Las autoridades sanitarias, políticas y de distintos ámbitos han sido categóricos que la mejor medida para hacer frente a la característica de contagio exponencial de Covid-19, es evitar al máximo el contacto físico, medidas asociados a condiciones de higiene y protectores en el rostro (en menor medida). Por las condiciones reconocidas, inclusive por las autoridades a cargo de los penales de Chile, dichas medidas de precaución son imposibles de llevar a cabo en las cárceles chilenas. La distancia física es imposible por el alto nivel de hacinamiento, Gendarmería de Chile no está en capacidad de suministrar los implementos mínimos de resguardos, agravándose aún más esta situación por la decisión unilateral y muy mal informada de suspensión de visitas y encomiendas en varias Unidades Penales, que no tan solo expone a una mayor posibilidad de riesgo de contagio sino que también viola las garantías constitucionales de los(a) imputados (ha de considerar que para la legislación chilena un imputado(a) es una persona inocente hasta que se le compruebe lo contrario en un juicio).

3.- El peligro inminente de contagio de la población penal ya comienza a ser un hecho, solicitamos considerar las siguientes informaciones respecto a la situación actual de las cárceles del País:

<https://www.elmostrador.cl/dia/2020/03/27/gendarmeria-informa-que-siete-funcionarios-estan-contagiados-con-coronavirus-y-detalla-su-plan-de-contingencia-para-evitar-reos-afectados/>

<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2020/03/19/incendio-e-incidentes-se-registran-al-interior-de-la-carcel-santiago-1/>

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-antofagasta/2020/03/26/internos-de-carcel-de-calama-realizan-intento-de-motin-quemaron-colchones-y-basura.shtml>

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/03/29/bomberos-concurre-a-carcel-de-puente-alto-por-fuego-tras-intento-de-motin.shtml>

4.- Ante la gravedad de la situación y en consideración que la respuestas de las autoridades al respecto han sido nulas, nuestra Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, está elaborando una propuesta de ley para una tramitación urgente que facilite soluciones concretas al respecto, creemos necesario comentarle el sentido general de la propuesta.

La propuesta de ley **“Conmutación de medida cautelar de Prisión Preventiva por arresto domiciliario total y arraigo nacional y arresto domiciliario parcial y arraigo nacional para la población penal formalizada por delitos en el marco del estallido social.”** procura:

A.- Cambiar la medida cautelar de Prisión Política de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) por una menos gravosa, sin trastocar el curso de los procesos judiciales. Promueve la salida de 2500 personas de las cárceles del País, aliviando así también las posibilidades de contagio de la población penal en general del país.

B.- En nuestro país, no se cuenta con una definición jurídica sobre Prisión Política, por lo cual recurriendo a tratados internacionales de Derechos Humanos, hemos ideado un perfil de la población (cabe mencionar que aún está en elaboración) para caracterizar a la prisión política del Estallido Social, bajo tres criterios básicos, a saber:

* Tiempo de ocurrencia del delito imputado y formalizado: Se establece un periodo de tiempo determinado de ocurrencia del delito por los cuales han sido formalizados, comprendido entre el 18 de octubre de 2019 desde las 18:00 hrs hasta el 15 de marzo de 2020.

* Leyes por las cuales han sido formalizados: En vista y consideración que en la gran mayoría de los casos presentan formalizaciones por más de una ley, ha de considerar:

- Que se priorice como factor de filtro, la ley que presente la condena más elevada en caso de ser encontrados(a) culpables en un juicio.

- Las leyes, que hasta el momento hemos considerado como atingentes son:

+ Ley n° 12927

+ Ley n° 17.798

+ Ley de incendios

+ Ley de daños

+ Ley n° 21208

* Unidad penal de reclusión actual: Habiéndose cumplido los dos primeros criterios, es posible ubicar la población de Prisioneros(a) Políticos(a) con dichas características en Unidades penales específicas.

5.- Si bien han sido casi nulas las manifestaciones públicas respecto a la Prisión Política en el contexto del Estallido Social, creemos que hay un piso político mínimo para gestionar una pronta solución en el contexto de la crisis sanitaria, a saber:

A.- La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra Bachelet, manifestó la semana pasada su seria preocupación por la población penal, alocución de la cual queremos destacar los siguientes puntos:

- Prisioneros(a) de baja peligrosidad

- Insuficientes base legal

- Prisión Política

Los tres puntos, son características presentes en la población de Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.

B.- El ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha promovido el Proyecto de ley que concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad Covid-19 en Chile. Que está a punto de ser ley de la República.

C.- “El diputado Félix González (Partido Ecologista Verde) presentó este viernes un proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal para establecer un régimen especial de aplicación de la prisión preventiva durante estados de catástrofe por pandemia u otra circunstancia que ponga en riesgo la vida o salud de las personas privadas de libertad.” (<https://www.elciudadano.com/chile/presentan-proyecto-para-sustituir-cautelar-de-prision-preventiva-por-arresto-domiciliario-en-situacion-de-pandemia/03/29/>)

Es decir, hay preocupación por la población penal del país, por qué no incluir entonces en esa preocupación a la población penal de Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social?

6.- En vista y consideración de estos nuevos elementos planteados en la presente misiva, la Agrupación de Familiares y Amigos Guacoldas, exige considerar y gestionar a la brevedad en la “Mesa Social Covid-19, las siguientes urgencias:

A.- El cambio de la medida cautelar de Prisión Preventiva por una menos gravosa para todos(a) los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular. Medida que también contribuiría en apalea la inminente crisis sanitaria en la población penal del país y de la cual el ejecutivo tiene las facultades para tramitar en un proyecto de ley de forma inmediata. Considerar lo planteado en el punto 4 de la presente misiva.

B.- Que el Estado de Chile en su conjunto (ejecutivo, legislativo y judicial), facilite de forma inmediata el cambio de la medida cautelar de Prisión Política por una menos gravosa para la población penal de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta Popular. Cabe mencionar que Guacoldas le ha escrito (en este marco de preocupación ante el contagio inminente con el coronavirus por parte de los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular) a 21 Diputados(a) y 18 Senadores(a), al Fiscal Nacional, al Presidente de la Corte Suprema y al Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

C.-Que los organismos, organizaciones e Instituciones de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también las instancias de la sociedad civil del País, se pronuncien públicamente y con propuestas concretas respecto el inminente contagio de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) por el virus que azota a nuestro País. Cabe mencionar que Guacoldas le ha escrito (en este marco de preocupación ante el contagio inminente con el coronavirus por parte de los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular) al Instituto de Derechos Humanos (a su Director nacional, Sergio Micco y a su Directora Metropolitana, Beatriz Contreras) y a diversas organizaciones de esa índole a nivel nacional e internacional.

D.- Que de forma inmediata, delegaciones de: observadores de Derechos Humanos, médicas, parlamentarias y de otras instancias de la sociedad civil visiten a la población de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta recluidos en las cárceles y centro de menores de Chile, para que se pronuncien públicamente sobre su realidad y el peligro inminente de contagio por el coronavirus. Si bien estamos en una situación nacional de extrema gravedad, la posibilidad de realizar estas visitas es de carácter urgente y plausible de realizar, tomando todos los resguardos necesarios para evitar contagios que la ciencia nos otorga.

E.- Que debido a la gravedad de la situación planteada, el conjunto de estas exigencias sean de discusión y de resolución inmediata en la “Mesa Social Covid-19”(en la sesión del martes 31 de marzo de 2020) creada por el ejecutivo con las organizaciones de la sociedad civil.

¡¡¡ AHORA: LIBERTAD INMEDIATA LOS PRISIONEROS POLÍTICOS LAUTARINOS Y A LOS(A) PRISIONEROS(A) DE LA REVUELTA POPULAR!!!

Guacoldas

30 de marzo de 2020